



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 057 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 ENE 2017

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 342/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 10 de junio del 2016, se aprobó la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 673-2016/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 26 de setiembre del 2016, se designó al Lic. Amador Huamán Condori, en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Comunidades Campesinas, Participación Ciudadana e Inclusión Social del Gobierno Regional Huancavelica, la misma que deviene pertinente dar por concluida por convenir a los intereses institucionales;

Que, estando a las facultades delegadas por la Presidencia Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR, se realiza la acción de personal a que se contrae la parte resolutoria, en concordancia a los documentos de gestión pertinentes, a fin garantizar una adecuada gestión técnico administrativa en la Sub Gerencia de Comunidades Campesinas, Participación Ciudadana e Inclusión Social, órgano estructurado del Gobierno Regional Huancavelica;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de expedida la presente resolución, la designación del Lic. **AMADOR HUAMÁN CONDORI**, en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Comunidades Campesinas, Participación Ciudadana e Inclusión Social del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuado por Resolución Gerencial General Regional N° 673-2016/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 26 de setiembre del 2016, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo.

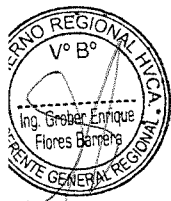
**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR**, a partir de expedida la presente resolución, en el cargo de confianza del Gobierno Regional de Huancavelica, con los derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes, al profesional que se indica:

ÓRGANO ESTRUCTURADO	PLAZA	CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS
CARGO CLASIFICADO	N°		

SUB GERENCIA DE COMUNIDADES CAMPESINAS  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN SOCIAL

Director de Programa Sectorial II	212	D4-05-290-2	Prof. MEJÍA GÓMEZ, Pedro Lindor
-----------------------------------	-----	-------------	---------------------------------

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 057 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 ENE 2017

será afectado al Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales y Específica del Gasto 2.1.1. Retribuciones y Complementos en Efectivo, 2.1.11 Personal Administrativo, 2.1.11.1 Personal Administrativo, 2.1.11.12 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público), de la Unidad Ejecutora: 001 Región Huancavelica – Sede Central, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

**ARTÍCULO 4°.- PRECISAR** que el Lic. Amador Huamán Condori, previa las formalidades de Ley, cumplirá con realizar la Entrega de Cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 016-2008/GOB.REG. HVCA/ORA-OPER/OREI: “Normas y Procedimientos para la Entrega-Recepción de Cargo de los Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 378-2011/GOB.REG.HVCA/GGR.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesados, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

